MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

LICITACIÓN ABREVIADA

2019LA-0000017-01

"ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DOBLE CABINA CON BATEA PARA PARQUES Y ZONAS VERDES"

El Departamento de Proveeduría Municipal, ubicado contiguo al Más x Menos de Guadalupe, Palacio Municipal, recibirá ofertas para el proceso de Licitación Abreviada 2019LA-000017-01 denominado **"**Adquisición de un camión doble cabina con batea" **hasta las 11:30 horas del día 17 de octubre de 2019.**

El proceso de contratación estará a cargo del Departamento de Proveeduría Municipal, por lo que cualquier información adicional podrá solicitarse a los teléfonos 2527-6628/2527-6613/2527-6641/2253-1003 o al correo andres.arguedas@munigoicoechea.com.

Disponibilidad Presupuestaria ₡30.000.000,00 (502-05-05-01-02).

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

Sobre los aspectos no previstos en este cartel regirán las disposiciones del ordenamiento jurídico aplicable a la materia.

I. OBJETO DE LA CONTRATACION.

Está licitación tiene por objeto adquirir un camión doble cabina con batea, para uso de la administración municipal, el cual se destinará para el transporte de cuadrillas de trabajo y materiales, para labores en el cantón de Goicoechea.

II. PRESENTACIÓN, CONTENIDO Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

1. **Presentación:**

Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado, antes o a la hora de cierre de recepción, incluyéndose una original y dos copias, en papel corriente sin tachones, a máquina y debidamente firmada por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada.

El sobre deberá rotularse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
LICITACIÓN ABREVIADA
2019LA-000017-01
"ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DOBLE CABINA
CON BATEA" OFERENTE: ___

La oferta se debe respetar el orden establecido en este pliego de condiciones; por lo tanto, las ofertas deberán ser presentadas en forma ordenada, separando la información legal, financiera, técnica y de precios.

2. **Contenido:**

Los oferentes deben presentar su plica de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en este cartel e incluir los siguientes documentos e información:

2.1. Declaración jurada de que no le afectan las prohibiciones contenidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.2. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, de conformidad con el inciso a) del ordinal 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.3. Declarar que se encuentra al día con las cuotas de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

2.4. Declarar que se encuentra al día con las cuotas de sus obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), según la Ley N°8783 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

2.5. En el caso de personas físicas, fotocopia de la cédula de identidad del oferente.

2.6. En caso de sociedades, debe presentar declaración jurada de estar al día con el impuesto de sociedades.

2.7. En el caso de personas jurídicas, certificación de personería jurídica de la sociedad, con no menos de un mes de expedida, y copia de la cédula de identidad del representante que suscribe la oferta.

3. **Vigencia:**

La oferta debe expresar claramente su vigencia, la cual no podrá ser menor a 120 días naturales, contados a partir de la fecha de apertura.

III. PRECIOS OFERTADOS, DESGLOSES Y REAJUSTES.

1. Precio:

Los precios serán firmes, definitivos y preferiblemente en colones. En caso de ofertarse en moneda extranjera, se considerará el tipo de cambio de referencia del día de apertura para el estudio de las ofertas y para el pago el tipo de cambio de referencia a la fecha de cancelación.

El precio cotizado será **unitario**, según la unidad de medida, y deberá presentarse en números y en letras coincidentes. En caso de discrepancia prevalecerá el valor escrito en letras.

El precio ofertado debe ser libre de impuestos, de conformidad con el artículo 8 del Código Municipal.

2. Desglose del precio:

El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen, a saber:

Descripción	Porcentajes de la oferta
Mano de Obra (MO)	
Insumos (I)	
Gastos administrativos (GA)	
Utilidad (U)	
Precio (P)	100.00%

El desglose del precio será requerido para realizar reajustes al precio.

3. Reajuste del precio:

Con fundamento en la circular de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta Nº232 del 2 de diciembre de 1982, el reajuste de precio únicamente procederá sobre las a contrataciones pactadas en moneda nacional (colones). Los incrementos

en el precio se realizarán por medio de la fórmula de reajuste de precio autorizada por la Contraloría General de la República, la cual se detalla a continuación:

$$Pv = Pc\left[MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I\left(\frac{iItf}{iItc} \right) + GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Dónde:

Pv =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización.
MO =	Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
GA =	Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
I=	Porcentaje de costo por insumos.
U =	Porcentaje de utilidad del precio de cotización.
i MO tm =	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento considerado de facturación.
i MOtc =	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento de la presentación de la oferta.
i GAtg =	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento de facturación.
i GAtc =	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento presentación de la oferta.
I Itf =	Índice de variación de precios por insumos para el mes de facturación.
I Itc=	Índice de variación de precios por insumos para el mes de presentación de la oferta.

Se utilizarán los índices oficiales publicados para el Banco Central de Costa Rica de la siguiente manera:

a. Mano de obra: ISMN Industria Manufacturera.
b. Gastos Administrativos: IPS Índice de precios de servicios.
c. Materiales Directos: IPPI Fabricación de papel y productos de papel.

IV. SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Los factores ponderables de este concurso y el método para valorar las ofertas son los siguientes:

Factores ponderables:

Tabla de evaluación

1.	Precio	40%
2.	Plazo de entrega	20%
3.	Años de la empresa en el mercado nacional	20%
4.	Servicio de Mantenimiento Gratuito	20%
	Total	**100%**

1. Precio:

El puntaje será de **60%**. Para efectos de valoración, la oferta que cotice el precio menor se le denominará oferta base y recibirá el puntaje máximo (60%). La asignación de puntos a las ofertas restantes, se hará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Precio:} \quad \frac{\text{Monto menor de la oferta base x 60\%}}{\text{Monto de la oferta a evaluar}}$$

2. Plazo de entrega:

El puntaje será de **10%**. Para efectos de valoración, la oferta que cotice el tiempo de entrega menor se le denominará oferta base y recibirá el puntaje máximo (10%). La asignación de puntos a las ofertas restantes, se hará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Plazo de entrega:} \quad \frac{\text{Tiempo de entrega menor de la oferta base x 10\%}}{\text{Tiempo de entrega de la oferta a evaluar}}$$

3. Años de la empresa en el mercado nacional:

El puntaje será máximo de 20**%**. Para la asignación de los puntos, el oferente deberá presentar una declaración jurada, en la cual indique la cantidad de tiempo que tienen de manera interrumpida de vender vehículos en el mercado nacional. Es requisito obligatorio que las empresas tengan mínimo 15 años de presencia y experiencia en el país. A partir de allí se asignará un punto por cada año adicional de experiencia hasta completar el 20%.

4. Servicio de mantenimiento gratuito:

El puntaje máximo será de 15%. Las revisiones Técnicas gratuitas deben considerarse máximo cada 300 horas o cada mes, y deben incluir todos los servicios de ajustes,

calibraciones y otras actividades de mantenimiento que indique el manual de mantenimiento del equipo según fabricante, se incluye lo relativo al programa de lubricación, contemplando aceites, filtros, grasas y repuestos a utilizar. Estas deben realizarse en la localidad de la municipalidad. La calificación se haría conforme a los siguientes rangos:

De 1 a 2 revisiones y servicios	5%
De 3 a 4 revisiones y servicios	7%
De 5 a 6 revisiones y servicios	10%
De 7 a 8 revisiones y servicios	14%
De 9 o más revisiones y servicios	20%

5. Método de desempate

Cuando dos o más ofertas obtengan la misma calificación, el desempate se realizará en primer lugar la empresa que sea pyme, de persistir el empate, como segundo criterio seleccionando a la oferta de menor precio. Si el empate persiste, el tercer criterio será el ganador del concurso se definirá por medio del lanzamiento al aire de una moneda. Para los efectos, el Departamento de Proveeduría convocará a los oferentes que obtuvieron la misma puntuación a un lugar, hora y fecha determinados. Se levantará un acta que deberán suscribir los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.

V. ADJUDICACION.

La adjudicación se realizará en un plazo máximo de 12 días, prorrogable hasta por un plazo igual, contados a partir de la apertura de ofertas, de conformidad con el artículo 42bis de la Ley de contratación administrativa y los artículos 95 y 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Administración se reserva el derecho de declarar desierta la licitación por motivos de interés público o infructuoso cuando no se presenten ofertas o las que lo hicieron no se ajusten a los elementos esenciales del concurso.

La adjudicación recaerá sobre la oferta que obtenga la mayor calificación o puntaje, sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria, y se ajuste a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y este cartel.

El Departamento de Proveeduría Municipal comunicará formalmente el acto de adjudicación, el cual se tendrá por firme una vez vencido el plazo de impugnación que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

VI. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.

1. Garantía de Participación:

El oferente que deseé participar, deberá depositar una garantía equivalente al 5% de valor total de la oferta propuesta, conforme al artículo 33 de la Ley de Contratación Administrativa. La garantía deberá ser depositada en el Departamento de Tesorería de la Municipalidad o depositar el dinero en la cuenta CR54015201001002658108 del Banco de Costa Rica, a nombre de la Municipalidad de Goicoechea portadora de la cédula jurídica 3-014-042051-23, indicando como concepto "Garantía de Participación del concurso 2019LA-000017-01". Si la garantía es rendida mediante bono o certificado, se recibirá por su valor de mercado y deberá acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas en el país, dicha garantía deberá presentarse el día de apertura de ofertas.

La garantía de participación tendrá una vigencia de 30 días hábiles cotizados a partir del día de la apertura de las ofertas.

El adjudicatario deberá presentar ante el Departamento de Proveeduría copia del recibo emitido por el Departamento de Tesorería y de la garantía rendida, en caso de depósito bancario, copia del comprobante.

La garantía de cumplimiento podrá ser ejecutada por la administración municipal, hasta por el monto que repare los daños y perjuicios generados por el contratista, por motivo de incumplimiento de sus obligaciones.

2. Garantía de Cumplimiento:

Una vez firme el acto de adjudicación, el adjudicatario deberá rendir en un plazo de cinco días hábiles una garantía de cumplimiento por un valor del 10% del valor total de la oferta. La garantía original deberá ser depositada en el Departamento de Tesorería de la Municipalidad o depositar el dinero en efectivo a la cuenta CR54015201001002658108 del Banco de Costa Rica, a nombre de la Municipalidad de Goicoechea portadora de la cédula jurídica 3-014-042051-23, indicando como concepto "Garantía de cumplimiento del concurso 2019LA-000017-01". Si la garantía es rendida mediante bono o certificado, se recibirá por su valor de mercado y deberá acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas en el país.

El adjudicatario deberá presentar ante el Departamento de Proveeduría copia del recibo emitido por el Departamento de Tesorería y de la garantía rendida, en caso de depósito

bancario, copia del comprobante.

La garantía de cumplimiento podrá ser ejecutada por la administración municipal, hasta por el monto que repare los daños y perjuicios generados por el contratista, por motivo de incumplimiento de sus obligaciones.

La garantía de cumplimiento tendrá una vigencia de 90 días, acorde a lo dispuesto en el artículo 43 del R.L.C.A.

3. Disposiciones comunes a las garantías de participación y cumplimiento:

Si la oferta se presenta en moneda extranjera, las garantías se podrán rendir en dicha moneda, o bien, en colones costarricenses, para lo cual el oferente deberá emplear el tipo de cambio (venta) de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica, al día anterior al fijado para el acto público de apertura de ofertas.

4. Renovación de la vigencia de la oferta y garantía de participación:

En tanto el oferente desee mantener el interés legítimo en el objeto de la licitación, deberá velar por mantener vigentes su oferta y la correspondiente garantía de participación.
En caso de presentación de impugnación en contra del acto de adjudicación, los participantes, deberán, de ser necesario, renovar la vigencia de la oferta y de la Garantía de Participación, para mantener su interés legítimo.

5. Devolución de las garantías:

Las garantías de participación serán devueltas salvo al adjudicatario dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación.

Dicha garantía no se devolverá al adjudicatario mientras no rinda la garantía de cumplimiento y satisfaga las demás formalidades conducentes a asegurar el contrato.

La garantía de cumplimiento se devolverá dentro de los veinte (30) días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración tenga por definitivamente ejecutado el contrato a satisfacción.

6. Contrato:

La Municipalidad y el adjudicatario suscribirán un contrato por el plazo de un año, prorrogable por un período igual, en los que se establecerán las obligaciones de cada una de las partes. Para ello, el Departamento de Proveeduría comunicará al adjudicatario, dentro de

los cinco días posteriores a la firmeza de la adjudicación, el día en que deberá presentarse a suscribir el contrato, para lo cual deberá previamente rendir la garantía de cumplimiento y aportar las especies fiscales del contrato y la certificación actualizada de la CCSS.

7. Prórroga del plazo:

La prórroga del contrato no será automática, será a solicitud del contratista, dicha prorroga se solicitará dentro de los diez días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que lo provoca. Estará condicionada a una evaluación técnica que efectuará el Departamento de Proveeduría antes del vencimiento del contrato. En caso de prórroga, el adjudicatario deberá rendir una nueva garantía de cumplimiento, o en caso de que por su naturaleza no requiera ser renovada, manifestar su consentimiento de extenderla hasta por el plazo que fue contratado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad estará obligada a no prorrogar el contrato cuando el resultado de la evaluación determine que la prestación del servicio es deficiente o violatoria de las normas de contratación administrativa y el contrato. La administración notificará al contratista su decisión definitiva de no prorrogar el contrato, al menos un mes de antelación de su fenecimiento.

8. Forma de pago:

30 días después de entregadas las máquinas. El pago debe ser aprobado por el Consejo Municipal, previo recibido a conformidad por parte de la persona asignada para tal efecto por parte de la Administración Municipal.

9. Sanciones por atraso:

9.1. Si existiera atraso en la fecha de entrega de los bienes de acuerdo con los términos de la oferta y el cartel y ese atraso no fuere formalmente justificado de manera satisfactoria ante la respectiva Unidad Administrativa, el contratista deberá cubrir por concepto de multa, por cada día hábil de atraso, la suma equivalente al ***0.1%*** (cero coma uno por ciento) del monto total adjudicado.

9.2. Para los efectos de este aparte, <u>únicamente se considerará atraso justificado</u>, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante la Unidad Administrativa responsable, <u>dentro del impostergable plazo de ocho (08) días hábiles posteriores a la fecha en que debió hacerse efectiva la entrega, de acuerdo con los términos ofertados.</u>

El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estarán a cargo de la respectiva

Unidad Administrativa respecto a lo cual el Departamento de Proveeduría suministrará la información que le sea requerida.

9.3. Si el contratista se niega a cancelar los montos correspondientes por concepto de la aplicación de esta cláusula, la Municipalidad podrá ejecutar la garantía de cumplimiento o deducir las sumas correspondientes de los pagos pendientes presentados al cobro, o de estos conceptos juntos si por separado resultan insuficientes, hasta la finalización del contrato. **El oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta esta condición.**

10. Plazo de entrega:

Este contará a partir de que la Administración notifique al adjudicatario que el contrato con su respectivo refrendo ha sido notificado y la adjudicación adquiera la firmeza en el plazo establecido en la Ley de Contratación Administrativa. **Este debe ser real y exacto, en días naturales dentro de las condiciones normales de importación de equipos de la naturaleza de este proceso.**

11. Transporte:
El transporte de los equipos de esta licitación, deberá hacerse por cuenta y riesgo del adjudicatario hasta su sitio de entrega, en el edificio de la Municipalidad.

12. Idioma:
Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complemente podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del equipo ofrecido. Los oferentes deberán presentar catálogos o panfletos de fábrica.

VII. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL OFERENTE.

Serán admisibles y considerados idóneos para la prestación de los servicios de mantenimiento, reparaciones y revisiones técnicas de los equipos objeto de la presente licitación los oferentes que cumplan, (además de poseer el personal técnico, el equipo, las herramientas y la maquinaria necesarios), aquellos que cumplan con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

1. Infraestructura.

El oferente deberá tener una infraestructura propia en buen estado, sólida techada y protegida contra las inclemencias del tiempo y también segura contra robo y vandalismo, con póliza de

daños a terceros y evacuación de agua pluviales de tamaño adecuado. Podrá ser una edificación de concreto y perling; concreto, madera y perling; concreto y madera. Deberá cumplir con lo regulado por el Ministerio de Salud en cuanto a la Ley del Ambiente, específicamente con relación al tratamiento de los desechos sólidos, líquidos y gaseosos y en cuanto a higiene y seguridad laboral. La construcción que alberga el taller o estación de servicio deberá brindar seguridad según los estándares de construcción normales para el tipo de operación que se realiza y deberá contar con un área totalmente cerrada y protegida para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo del motor.

El acceso al taller puede ser en forma independiente o compartida. La infraestructura deberá contar al menos con las siguientes seis áreas:

a. Área de prestación de los servicios (mantenimiento o reparación).

Es una zona dedicada al trabajo propiamente dicho en donde el oferente efectuará los trabajos. El taller o establecimiento. Deberá contar con muy buena ventilación.

b. Área Social.

Zona, de servicios para el personal, a saber, servicio sanitario, lavamanos, duchas, vestidores que cumpla con los requisitos mínimos de higiene.

c. Área de bodega.

Área para almacenar o guardar determinadas piezas, herramientas, materiales inflamables y repuestos de uso muy común o peligroso, permitiendo mayor seguridad de los activos que mantienen en custodia.

d. Área de Parqueo.

Zona dedicada al parqueo de la unidad que se recibe. El mismo deberá estar acondicionado para garantizar la seguridad de la unidad, para evitar deterioro o daños por colisiones, sustracción o robo.

e. Área Administrativa.

Espacio físico para albergar la parte administrativa del taller: tales como archivadores, teléfonos, fax, documentación atinente a las reparaciones que se le realicen al vehículo.

f. Área de bodega, despacho y compra de repuestos.

Área para almacenar o guardar determinadas piezas y repuestos de uso muy común o especial, asegurándole a la Municipalidad un excelente servicio de pos venta.

2. Verificación de los establecimientos para corroborar la información suministrada y determinar su idoneidad.

Dentro del plazo establecido para adoptar el acto de adjudicación, la Municipalidad si lo considera necesario por medio de los funcionarios que defina, realizará una visita al establecimiento donde se prestarían los servicios, con la finalidad de verificar la información suministrada por el oferente.

La verificación abarcará como mínimo:

a) Dimensiones del área física y su distribución.
b) Condiciones y estado de planta física y la infraestructura.
c) Equipo y herramientas necesarias con que cuenta para la prestación de los servicios.
d) Personal profesional y técnico necesario para la ejecución de la actividad.
e) Condiciones para la seguridad y custodia de los vehículos.
f) Procedimientos internos de control y de trabajo.

A partir de la visita de verificación se rendirá un informe relacionado con la información levantada. En dicho informe se indicará en forma razonada si el oferente o su representante resulta o no admisible desde el punto de vista técnico para la prestación de los servicios.

De cada visita de verificación los funcionarios designados para ello, levantarán un acta en la que se consignará como mínimo la siguiente información: El nombre comercial del establecimiento, nombre o razón social del propietario u oferente, ubicación geográfica exacta, y el detalle de la verificación realizada o información levantada referente a los aspectos arriba mencionados y cualquier otro dato o información importante para la Administración. La verificación, una vez aplicada en presencia del funcionario designado por el oferente, será firmada conjuntamente por el propio oferente o su apoderado, por quien presenció la verificación y por el o los servidores designados por la Administración.

Salvo que haya oposiciones que se manifiesten por escrito, la firma de dichas personas se entenderá como la manifestación de estar de acuerdo con la aplicación de la verificación y sus resultados. En caso de que se presente alguna discrepancia en cuanto a los resultados o las valoraciones practicadas, se deberá consignar al final del acta, sin perjuicio de que adicionalmente pueda el oferente o su representante, plantear su disconformidad por escrito dentro del día hábil siguiente al del día en que se practicó el estudio. En el menor plazo posible, la Administración resolverá el asunto o practicará una nueva verificación, cuando resulte necesario y procedente, a fin de dilucidar el aspecto cuestionado.

3. Fiscalización de la prestación de los servicios de reparación, revisiones técnicas del equipo:

Sin perjuicio de los demás derechos y atribuciones que conceden la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y las contenidas en el presente cartel, en

cualquier momento personeros de la Municipalidad, encargados para la fiscalización o seguimiento de la prestación del servicio, debidamente identificados, podrán apersonarse a las instalaciones donde se prestan los servicios a efectuar inspecciones, con la finalidad de:

a) Verificar si el contratista mantiene las mismas condiciones mínimas establecidas en este cartel y con las cuales se determinó que es apto para la prestación de los servicios;
b) Corroborar que el contratista o su personal no estén incurriendo en la prohibición de mantener o reparar el vehículo de la Municipalidad fuera de sus instalaciones;
c) Fiscalizar la ejecución de los trabajos, para determinar si se están haciendo de acuerdo con lo solicitado y en cumplimiento con lo que el trabajo demanda;
d) Verificar si los repuestos que se requieren, cumplen con lo establecido en el cartel.
e) Medir si el equipo, herramienta y maquinaria reúne todo lo necesario para efectuar los servicios de revisión y reparación.

4. Obligaciones de los contratistas que prestarán los servicios de repuestos, revisiones técnicas y reparación del equipo:

Sin perjuicio de los demás deberes y obligaciones contenidas en el presente cartel y en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General, los contratistas tendrán las siguientes obligaciones:

a) Mantener la planta física limpia
b) Poseer las facilidades para llevar a cabo los trabajos que le sean solicitados.
c) Contar con zona de parqueo.
d) Mantener la cantidad de personal (profesional, técnico o especializado) necesario para la prestación cabal de los servicios y cumplen con las obligaciones derivadas de la presente contratación.
e) No mantener el vehículo de la Municipalidad en la vía pública, aceras u otros lugares fuera de las instalaciones del adjudicatario mientras son atendidos o se ejecuten los servicios.
f) Permitir el acceso a sus instalaciones de los funcionarios de la Municipalidad encargados de fiscalizar el cumplimiento contractual y a brindar su colaboración.
g) Mantener el vehículo de la Municipalidad dentro de sus instalaciones desde el momento del ingreso y hasta que sean entregado debidamente reparado y/o revisado.
h) Evaluar con detalle todos los componentes del vehículo que es sometido a su revisión técnica y/o reparación de manera que a su egreso del establecimiento esté debidamente, revisado y/o reparado de acuerdo con lo solicitado y lo que técnicamente demande el servicio y el fabricante.
i) Corregir los errores y reparar adecuadamente el vehículo, cuando los servicios presenten defectos o no se haya corregido adecuadamente la causa que provocó su ingreso a las

instalaciones del contratista, esto en caso de ejecutarse la garantía de funcionamiento.

VIII. ENTREGA Y RECIBO DEL BIEN.

1. La entrega del bien no significará el recibo conforme de la Institución en cuanto a su calidad y características, de manera que en dicho momento únicamente se dejará constancia en un acta de la fecha y hora de entrega del bien comprado o instalado, de la identidad de la persona que entrega y de la que recibe.

2. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al ingreso del equipo al Plantel Municipal, el funcionario designado por la Administración, procederá a constatar en presencia del representante enviado por el contratista, los trabajos con respecto a lo requerido, ofrecido y adjudicado, dejando constancia de ello en un acta que deberán suscribir todos los presentes, indicando su nombre y número de cédula, así como la fecha y hora de inicio y de cierre.

Adicionalmente, en dicha acta se deberán consignar las observaciones que resulten pertinentes, así como el recibido conforme cuando corresponda. La fecha y hora de dicho acto de verificación será oportunamente coordinado por la Jefatura del Departamento de Proveeduría, también quedara constancia en el acta, el tiempo de ejecución y las prórrogas concedidas, así como la forma que se cumplieron las obligaciones, si existiese se expresara las garantías ejecutadas o penalidades impuestas, ajustes a las muestras aportadas, conforme a lo establecido en el artículo 195 del R.L.C.A.

3. Conforme lo dispuesto en el artículo 198 del R.L.C.A., sólo se autorizan prórrogas en la entrega por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas por el contratista ante la respectiva Unidad Administrativa dentro del plazo arriba mencionado, o bien por demoras ocasionadas por la propia Administración.

En uno u otro caso, el contratista deberá solicitar dicha prorroga a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del conocimiento del hecho que demorará la ejecución o entrega, y la Unidad Administrativa se pronunciará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación formal de la solicitud, debiéndose dejar constancia de lo actuado en el expediente e informar oportunamente al contratista.

No se concederán prórrogas, vencidos los términos de ejecución previstos, sin perjuicio del derecho de justificar el incumplimiento por los medios legales establecidos.

El adjudicatario avisará formalmente el día y hora de entrega del equipo, para lo cual deberá haber ejecutado la totalidad de las obligaciones, de no cumplirse con ese requisito, no se admitirá el equipo, no significando ello una ampliación del plazo ofrecido por el adjudicatario en su oferta y aceptado por la Administración.

CAPÍTULO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO

Todos los datos y descripciones fundamentales que sean necesarios para identificar el objeto de este concurso, deben estar respaldados por documentos originales del fabricante en idioma español y/o con su correspondiente traducción.

I. CONDICIONES TECNICAS GENERALES:

1. Descripción

El equipo será para el transporte de las cuadrillas, los equipos necesarios para realizar los mantenimientos de parques y zonas verdes del cantón y transporte de la biomasa.. Debe ser del tipo con batea metálica, con suficiente potencia para vencer las pendientes que se encuentran en la zona y una gran maniobrabilidad por el tipo de urbanizaciones y tránsito presente por donde se debe prestar el servicio.

Es deber del oferente, visitar la zona de trabajo del equipo, para establecer las condiciones técnicas mínimas a ofrecer, sin incumplir el mínimo solicitado por el cartel.

2. Carrocería tipo batea:

El equipo será de primera calidad y deberá formar un todo con el auto bastidor en el que se instale. Deberá cumplir con los siguientes requisitos como mínimo:

- Construida en metal.
- Largo mínimo 3 metros.
- Ancho mínimo 2 metros.
- Alto de costado mínimo 0.60 m. con compuerta de la misma altura.
- Ambos costados de volteo.
- Estribos laterales.
- Seis luces laterales.
- Rejillas en las luces traseras.
- Radio de comunicación para el vehículo.
- Dos señales centrales.
- Faldones de hule.
- Cinta reflectiva.
- Pintura en poliuretano de color Blanco.

- Rotulado (Postal del escudo en las puertas delanteras, Leyenda “MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA” en los costados del cajón, Uso oficial en los costados del cajón y compuerta trasera).

3. **Auto bastidor:** Con un peso bruto vehicular de diseño mínimo de 7 000 Kilogramos y un largo total no mayor a 7 300 mm.

4. **Bastidor** De acero, tipo escalera, con largueros con sección en U y travesaños fijados por tornillos y remachados.

5. **Motor** Diésel, con nivel de emisión Euro V sin adición de urea, turbo e intercooler con inyección del tipo Common Rail, de 4 cilindros, con una potencia mínima de 170 HP y un torque de 450 Nm como mínimo.

6. **Embrague:** Adecuado al vehículo, preferiblemente del tipo monodisco en seco.

7. **Transmisión:** De 6 velocidades de avance como mínimo y 1 de reversa.

   7.1. Deberá permitir vencer gradientes de hasta 20% presentes en la zona de trabajo, con el peso total cargado, al arranque, partiendo de cero velocidades.

   7.2. La velocidad máxima de traslación debe ser no menor a 90 km/h ± 5% km/h.Se debe entregar un cuadro que indique las relaciones en cada marcha, máxima gradiente a vencer y la velocidad alcanzada a máxima gradiente. Además, se debe entregar el gráfico de gradeabilidad en % versus velocidad alcanzada en km/h, para el equipo ofrecido y de acuerdo al peso bruto vehicular máximo del equipo. Asimismo, se debe indicar la relación del puente trasero. Estos datos se verificarán contra la prueba de carretera que se le practicará al equipo en la fecha de su entrega. Se entiende que el peso total cargado del equipo, nunca podrá sobrepasar el peso bruto vehicular de diseño.

8. **Eje anterior:** Del tipo eje de ruedas independientes con doble brazo oscilante y barra de torsión como mínimo, con capacidad para 2 000 kg como mínimo.

9. **Eje posterior:** Del tipo tracción trasera, con reducción simple y doble llanta, con capacidad mínima para 5 000 kg.

10. **Suspensión:** delantera independiente con barra de torsión, amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora. Trasera de ballestas semielípticas, con amortiguadores

telescópicos de doble acción y barra estabilizadora.

11. **Frenos:** Con freno de servicio hidráulico de doble circuito con servo asistencia. Con disco ventilado en las ruedas delanteras y disco simple en las ruedas traseras, con ABS. Con freno de parqueo de accionamiento mecánico, a cable en las ruedas traseras como mínimo.

12. **Dirección:** De piñón y cremallera con asistencia hidráulica como mínimo.

13. **Aros y llantas:** Con aros de acero de 17,5" y llantas de acuerdo al fabricante. Con doble llanta en el eje trasero.

14. **Tanque de Combustible**: Mínimo de 100 litros de capacidad, en material plástico.

15. **Cabina:** Doble cabina, del tipo semiavanzada y fija, con estructura en chapas de acero estampadas, montada sobre cojinetes elásticos, con tratamiento anticorrosivo, con capacidad para 7 pasajeros cómodamente sentados, todos los pasajeros deben tener reposa cabezas. Debe tener como mínimo los siguientes indicadores: Tacómetro, presión de aceite, aire, temperatura, velocímetro, restricción en el filtro de aire. Debe cumplir con la reglamentación de tránsito actual.

    El asiento del operador debe tener regulación de altura. Asimismo, se debe incluir, radio AM-FM, horímetro preferible mecánico, ventilación forzada de cabina, lavaparabrisas y escobillas de varias velocidades, gato hidráulico y triángulos de seguridad, cinturones de seguridad de tres puntos en los asientos laterales y de dos puntos en los asientos intermedios. Con espejos retrovisores y viseras para sol internas.

16. **Herramientas:** Para mantenimiento preventivo diario y semanal, según lo recomendado por el fabricante, entregar lista descriptiva. Además, engrasador, manguera para inflar llantas, extintor ABC de 2 Kg, gata tipo botella, triángulos de seguridad y equipo para cambiar llantas.

17. **Manuales:** El adjudicatario debe entregar junto con el equipo un juego de manuales en idioma español para el modelo y serie del equipo ofrecido, que incluya:
    - Manual de operación
    - Manual de servicio (mantenimiento preventivo)-
    - Manual de taller (manual de reparaciones ajustes)
    - Manual de partes con sus respectivos números (pedido de repuestos)

    Sólo el manual de partes podrá ser en otro idioma. Además, si alguno de los sistemas del equipo no es de fabricación estándar en el modelo del chasis ofrecido, se debe entregar

los respectivos manuales de dicha parte, como, por ejemplo: Motor, caja de velocidades u otros.

18. Cajon:

Referente a la conversación sostenida el 20 de septiembre del año en curso, y referente a las especificaciones del cajón de camión me permito comunicarle lo siguiente:

1. Cajón tipo furgón (totalmente cerrado) de 1,90 metros de altura aprovechable en su interior, que no exceda los 2 metros de alto en su total; su ancho deberá ajustarse al ancho del camión por lo que se estima que deberá ser 2,2 metros de ancho, y un largo que se encuentre entre los 4,5 a 4,8 metros en total. El cajón deberá ir acoplado al bastidor al bastidor del chasis y sentado en un larguero de viga tipo "C", con un cadenillo en viga "I. Cubierta de piso elaborada en lámina de hierro negro punta de diamante corrugado antideslizante/extruido tipo "T" o similar con espesor estrictamente de 4,76 milímetros y pintado en su totalidad con pintura anticorrosiva. El cajón deberá ser elaborado en fibra de vidrio (forro exterior e interior en dicho material), el espesor de las paredes techo y puertas deberá ser de 76,2 milímetros . Puertas posteriores de apertura total, de dos hojas con cierre de torsión y bisagras en acero inoxidable, marco en aluminio extrudido de 3,17 milímetros, soldado en las esquinas, topes de goma y gancho fijador puerta. Deberá poseer en su exterior bumper trasero, además de su respectiva cinta reflectiva y trinagulos de seguridad en las puertas traseras así como su respectivo juego de luces de seguridad.
2. A lo interior del mismo deberá contar con con un sistema para colgar motoguarañas, cada módulo para soportar las mismas deberán ir separados a razón de 80 centimetros de luz al centro de las bases y anclados a la pared del camión, dichos soportes deberán ser de 25 centímetros de largo y 10 centímetros alto en su parte frontal, con una base de platina soldada, misma que irá soportada por medio de tonillos a la estructura del cajón tal y como se observa:

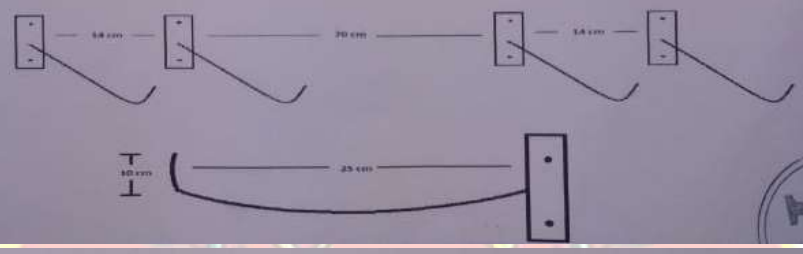

A lo interior del cajón deberá contar con una caja de herramientas acoplada a elaborada en lámina de hierro negro punta de diamante corrugado antideslizante/extruido tipo "T" o similar con espesor estrictamente de 4,76 milímetros y pintado en su totalidad con pintura anticorrosiva, ancalda al piso del cajón, cuyas medidas serán: 50 centímetros de alto, 40 centrímetros de ancho y acoplado al ancho del cajón (largo de la caja de herramientas), misma que deberá contar a lo interno con dos apartos, y tapas de cierre independientes, las mismas previstas para ser cerradas mediante candado.

19. Condiciones especiales:

19.1. El equipo deberá entregarse con rótulos correspondientes de la Municipalidad.

19.2. Todo el equipo estándar será entregado aun cuando el cartel no lo solicite, a no ser que se sustituya por otro específico. El conjunto chasis-batea, deberá ser del último año y deberá especificarse claramente el año en la oferta.

19.3. Todos los componentes principales del vehículo deben venir con su respectiva **placa de identificación,** donde se especifique sus modelos y números de serie entre lo más importante, así como las relaciones y características técnicas de diseño en aquellos componentes que así se requieran, como el caso del: motor, caja de velocidades, ejes y dirección, entre otros. Las placas anteriores del fabricante, así como los números de chasis y motor, deben ser visibles sin coberturas de pintura u otro material que impida su verificación y comprobación contra la oferta.

19.4. La garantía sobre los equipos corre a partir de la entrega a satisfacción y puesta en operación del equipo, en todo caso la prueba de descargo en aspectos de garantía, correrá por cuenta del adjudicatario y de la empresa representante en el país. Es decir, es deber del adjudicatario o representante, establecer el origen e incidencias de posibles fallas, como su solución, determinando sus requerimientos en tiempo, suministros, mano de obra y repuestos.

19.5. El adjudicatario avisará formalmente el día y hora de entrega de los equipos, para lo cual deberá presentar los **equipos completos, con accesorios, manuales** y **documentos, tal** y **como lo ofreció en la oferta** y **solicitó el cartel,** de no cumplirse con ese requisito, se rechazará la entrega y correrá el tiempo de entrega hasta que se reciba en su totalidad. El día de dicha entrega se realizará las pruebas de carretera, para verificar el comportamiento del equipo y sus capacidades, conforme a la oferta, de no cumplir con alguna condición se rechazará la entrega y correrá el tiempo de entrega hasta que se reciba en su totalidad

19.6. Para el equipo solicitado, las especificaciones técnicas corresponden al límite inferior, tiene el deber, cada oferente, de adaptar la carrocería con el auto bastidor dentro de las características, sin sobrepasar el límite normal de diseño (vehículo estándar), de cada fabricante y dentro del ámbito especificado por el cartel.

19.7. El adjudicatario deberá realizar por su cuenta todas las diligencias ante el Registro de la Propiedad, a inscribir el camión a nombre de la Municipalidad y obtener las placas metálicas y derechos de circulación correspondientes. Las placas con que deberá ser inscrito el citado vehículo son Placa Oficial del Sistema Municipal (SM)

19.8. En general, el equipo debe guardar un ajuste substancial contra el catálogo del fabricante (el cual deberá adjuntase con la oferta), de forma tal, que éste sea un instrumento eficaz en la identificación, valoración y posterior recibo del equipo.

20. Certificaciones:

Toda la anterior descripción técnica del vehículo, deberá certificarse por el fabricante. No requiere ser consularizado, sólo la respectiva autenticidad.

CAPÍTULO III
GARANTÍA DE OPERACIÓN Y SERVICIO DEL EQUIPO

Por ser estas especificaciones fundamentales para que los vehículos se mantengan operativos y con un costo bajo en mantenimiento y repuestos, así como para minimizar los tiempos de equipo detenido, el oferente que no acepte en todos sus extremos y lo consigne expresamente en su oferta, quedará automáticamente descalificado

1-GARANTIAS:

Al someter al concurso la oferta, el oferente debe aceptar las garantías y las penalizaciones siguientes, sin restricción alguna, al igual que todos los que se involucran en la operatividad del equipo: concesionario, oferente y contar con el aval del fabricante.

1.1- Se debe garantizar por un período no menor a 10 años, que mantendrá un suministro de repuestos para el modelo ofrecido.

1.2- Se deberá proveer una garantía en el sitio de trabajo por defectos en la fabricación y o funcionamiento, la cual será no menor a 1500 horas máquina y no podrá ser condicionada. Las únicas excepciones serán por una mala operación, por falta comprobada de mantenimiento o por desgaste normal debido al uso del componente, lo cual debe ser demostrado por la empresa adjudicada.

La Municipalidad debe cumplir con el mantenimiento preventivo programado y de lubricación, indicado por el fabricante y el manual respectivo, no obstante, **no podrá ser obligada a efectuarlo con el concesionario.** Es deber del concesionario indicarle a la municipalidad las variaciones o recomendaciones que el fabricante indique, respecto a lo expuesto en el manual de mantenimiento del equipo. El servicio de revisiones, ajustes y comprobaciones por las primeras 1500 horas lo efectuará el adjudicatario en el plantel municipal, sin costo alguno para la Municipalidad.

1.3- Se comprometerán a indemnizar, a la Municipalidad en el caso de que el equipo llegare a pararse por falta comprobada de repuestos y/o servicio, por un período mayor de 10 días hábiles, (se entiende como el equivalente al costo de alquilar un equipo similar para que efectúe el trabajo que se dejó de hacer mientras la máquina municipal esté parada por falta de repuestos y/o servicio). Las partes como sellos, empaquetaduras, anillos "O", retenedores y juegos de reparación, deberán suplirse dentro de las primeras 72 horas, una vez recibida la orden de compra.

Se excluirá de esta cláusula el caso en que los repuestos no sean de uso común clasificándose como aquellos que tienen vida útil, mayor a tres veces la vida de los anillos de los pistones del motor o que por su peso y dimensión no puedan ser suministrados por los medios más expeditos. En todo caso se deberá garantizar por escrito el número de días naturales requerido para la importación de un repuesto para el equipo ofrecido en la modalidad de emergencia,

para su despacho al taller o a la Municipalidad directamente. De no cumplirse con este plazo deberá pagar una multa diaria equivalente al costo de alquilar un equipo similar para que efectúe el trabajo que se dejó de hacer, mientras el equipo municipal este parado por falta de repuestos. Esta indemnización estará vigente por un período de 7 años a partir del momento de inicio del trabajo o por diez mil horas, lo que ocurra primero.

2-REPUESTOS:

Deberán presentar una declaración jurada de la cantidad de repuestos disponibles en el país, en unidades y montos en Colones, para la máquina ofrecida, si ésta tiene población en el país, en el caso de que la máquina sea de tecnología novedosa, sin población en el país, no se requiere la presentación de dicha certificación, lo cual supone que no existe disponibilidad de repuestos. Por tanto, deberán comprometerse a tener disponibles para la Municipalidad, a más tardar dos semanas después de entregada la máquina, los repuestos que la fábrica recomienda para ese tipo de equipo (incluyendo las herramientas y piezas de desgaste acelerado). Deberán presentar esta lista certificada por el fabricante, donde se especifique claramente que es la lista recomendada por el Almacén de Repuestos de una máquina nueva del tipo ofrecido.

3-MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO:

Se deberá cotizar el servicio de mantenimiento preventivo por un período igual al de la garantía, en el plantel municipal, totalmente desglosado, el cual incluirá todos los gastos de acuerdo al **"Manual de Mantenimiento Preventivo"** considerando que los mantenimientos diarios y semanales los efectuará el operador, previa instrucción por parte del adjudicatario. **El servicio de revisiones, ajustes y comprobaciones por las primeras 1500 horas lo efectuará el adjudicatario en el plantel municipal, sin costo alguno para la Municipalidad.**

El detalle de mantenimiento preventivo debe contener tanto las operaciones normales del servicio de lubricación, como las actividades de mantenimiento preventivo programado para el período establecido de garantía, incluyendo aceites, filtros, grasas, repuestos, mano de obra de lubricación, mano de obra de ajustes, mano de obra de cambio de componentes, comprobaciones, mediciones, kilometraje, etc. Estas actividades no se podrán reducir al servicio de lubricación que contempla un programa de mantenimiento preventivo (mínima expresión del mantenimiento preventivo), a no ser que el fabricante certifique que el equipo solo requiere del servicio de lubricación durante el período de mantenimiento cotizado.

Queda a discreción municipal su adjudicación, en caso de adjudicarse se suscribirá un contrato de servicio entre la Municipalidad y la empresa adjudicada, corriendo esta última con los gastos legales que genere dicho contrato, la empresa que presta el servicio de mantenimiento, deberá presentar ante la Municipalidad un informe escrito de los trabajos realizados en el equipo, cada vez que realice el servicio.

4-CURSO:

El adjudicatario deberá dictar un curso para los operadores, sin costo adicional, a más tardar una semana después de entregada, que abarque:

a- Material didáctico del fabricante en idioma español.

b- Mantenimiento preventivo para entrenar al operador en los cuidados que debe tener con su máquina. Este curso debe incluir el ciclo completo de mantenimiento según el manual respectivo, así como el entrenamiento para que el operador pueda ejecutar las labores ahí descritas.

c- Operación del equipo en el sitio de entrega, que abarque todas las posibles tareas que ejecuta la máquina, el mismo deberá ser dictado por una persona debidamente calificada para este fin.

5- CONDICIONES FINALES:

Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y leyes conexas que sean aplicables, así como a las disposiciones técnicas relacionadas con los bienes objeto de la presente contratación.

Los oferentes que participen sin haber registrado en el Departamento de Proveeduría el retiro del cartel, lo harán bajo su riesgo y responsabilidad de no ser notificados de cualquier aclaración o modificación que se llegare a realizar al pliego de condiciones.

Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe.
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA.
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.